



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 14 de Julio de 2022
Hora: 10:05 – 11:30 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Unai Gotxi Kastrexana
Aintzane Ituribarria Ruiz
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Encina Castresana Astarloa
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Jon Erramun Yarritu Llantada
Joseba Elejalde Ribacoba

No asisten: Arkaitz San Jose Martínez, Jon Erramun Yarritu Llantada, que excusan su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día

1.- Revisión de oficio de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Artziniega.

El Alcalde da lectura al siguiente Proyecto de Acuerdo:

“Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría en fecha 7 de julio de 2021 en el que se indica que en la aprobación de la Ordenanza que regula el aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega aprobada y publicada en el BOTHA núm. 146, de 29 de diciembre de 2021, no se ha dado cumplimiento al trámite de consulta previa ni se ha justificado que se haya prescindido de este trámite, lo que es motivo de nulidad de la Ordenanza. Se considera que la Ordenanza no se encuentra en ninguno de los supuestos que permitan la exclusión del trámite de consulta previa, y a fin de subsanar la ausencia de dicho trámite se estima procedente revocar la Ordenanza para lo que se deberá sustanciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el artículo 106.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

Resultando que de conformidad a lo informado por la Secretaria municipal se considera procedente iniciar procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de la Ordenanza que regula el aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega, por la falta del



trámite de consulta previa que no cabe entender subsanado por el trámite de sometimiento a información pública.

Resultando que la declaración de nulidad de las disposiciones generales, como la ordenanza, exige la emisión, de previo dictamen favorable de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, a la que deberá remitirse el expediente administrativo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47, 106, 133 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2004 de 24 de Noviembre por la que se aprueba la Ley de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión de oficio de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega, publicada en el BOTHA nº 146, de fecha 29 de diciembre de 2021 por la falta del trámite de consulta previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, la emisión de informe preceptivo previo a la declaración de nulidad de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega, remitiéndole al efecto copia completa del expediente administrativo tramitado, incluyendo la propuesta de resolución que sigue al presente apartado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados comunicándoles que frente al mismo no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio de las acciones que estimen oportunas.

El Sr. Alcalde se trata de una revisión de oficio de la Ordenanza de caminos ya que ha sido impugnada por la Asociación de Forestalistas por haberse omitido en su tramitación el trámite de consulta pública previa.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Aintzane Ituribarria Ruiz, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos –Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.



2.- Aprobación del expediente de Habilitación de Crédito 6/2022

La Comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de julio de 2022 dictaminó:

“Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago 6/2022 en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal de 2022, por importe de 25.488,95 euros.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la comisión informativa de Hacienda válidamente celebrada el día 6 de julio de 2022 propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el citado expediente y las modificaciones de los estados de ingresos y de gastos que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos que generan el crédito consisten en:

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
71001	GOB. VASCO. ACCESIBILIDAD 2018. ADECUACION ASEOS AYTO	12004,64
55100	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	7322,99
54901	AMERICAN TOWER ESPAÑA (TELXIUS) ALQUILER ESPACIO TELEF MOVIL	1923,43
11300	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	1652,84
38102	REINTEGR. EJERCS. CERRADOS. CUADRILLA AYALA R.S.U. 2021	2584,95
		25488,85

y presupuestariamente suponen una modificación del Estado de Ingresos del Presupuesto vigente para el ejercicio de 2022 en la siguiente forma:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	AUMENTO	CRÉD.TOTAL
71001	GOB. VASCO. ACCESIBILIDAD 2018. ADECUACION ASEOS AYTO	0,00	12.004,64	12.004,64
55100	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	500,00	7.322,99	7.822,99
54901	AMERICAN TOWER ESPAÑA (TELXIUS) ALQUILER ESPACIO TELEF MOVIL	2.000,00	1923,43	3.923,43
11300	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	98.000,00	1.652,84	99.652,84
38102	REINTEGR. EJERCS. CERRADOS. CUADRILLA AYALA R.S.U. 2021	0,00	2.584,95	2.584,95
		100.500	25.488,85	125.988,85

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS : 25.488,85



ESTADO DE GASTOS

APLIC. PPTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
414.680.010	INSTALACION Y RETIRADA DE CIERRES E INSTALACION DE TRES BARRERONES	8.446,35
414.226.001	DESBROCE, PODA Y CLAREO REPOBLACION SANDOLLA MUP 10	10.542,50
342.221.002	TRATAMIENTO AGUA PISCINAS MUNICIPALES	3.000,00
920.227.005	DIGITALIZACION ARCHIVO MUNICIPAL	1.500,00
170.226.001	ACTUACIONES EN MATERIA SOSTENIBILIDAD ENERGETICA Y MEDIO AMBIENTE	2.000,00
	TOTAL	25.488,85

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS :

25.488,95

El Alcalde informa de las aplicaciones presupuestarias afectadas y somete la propuesta de acuerdo dictaminada a votación:

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Aintzane Ituribarria Ruiz, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos –Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

3.- Aprobación del expediente de Crédito Adicional 4/2022

La Comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de julio de 2022 dictaminó:

Ante la urgencia de llevar a cabo el expediente de crédito ADICIONAL número 4/2022, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Se da lectura al expediente de crédito ADICIONAL número 4/2022, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Se da cuenta igualmente del informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, la Comisión Informativa de Organización celebrada el día 6 de julio de 2022 dictamina y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:



Aprobar el expediente de concesión de crédito ADICIONAL número 4/2022, por un importe total de 51.999,96 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

ESTADO DE GASTOS

Relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	PPTO 2022	CREDITO ADICIONAL 4/2022 (Pleno)	HAB. CREDITO 5/2022 (Alcaldía)	TOTAL
342.622.001	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA CONSTRUCCION DE SKATEPARK	0,00	51.999,96	47.999,97	99.999,93
	TOTALES	0,00	51.999,96	47.999,97	99.999,93

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

APLIC. PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	51.999,96

- Comunicar al Pleno el informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.
- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava”.

El Alcalde informa de las aplicaciones presupuestarias afectadas por esta modificación y comenta que para esta obra se ha tramitado aprovechar la subvención de Garabide que asciende al 50% del costo aproximadamente somete la propuesta de acuerdo dictaminada a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Aintzane Ituribarria Ruiz, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos –Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.
Abstención: Ninguno.
Queda aprobada.

4.- Aprobación de la séptima certificación de la obra de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”.



La Comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de julio de 2022 dictaminó:

Aprobar la séptima certificación de la obra de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”

“Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”, presentado por el redactor Francisco Jose Rosel García, de la empresa Ingura Ingeniería del Agua S.L., con fecha 13 de mayo de 2020 (registro de entrada 1030), aprobado inicialmente el 11 de junio de 2020, cuyo presupuesto asciende a doscientos sesenta y dos mil trescientas treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos de euro (262.336,58 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 293/2021 de 13 de agosto de 2021, se adjudicó el contrato de obra de “Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa EKIN ERAIKETAK, S.L. por importe de ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (196.754,85 €) resultantes de la suma de 162.607,31 € más 34.147,54 € de IVA.

Visto que el 2 de setiembre de 2021 (S-1120), se formalizó con EKIN ERAIKETAK, S.L. el contrato de dicha obra y el 4 de octubre de 2021 (entrada 2449) se registró el Acta de replanteo fijándose de inmediato el inicio de la obra y señalando como coordinador de seguridad y salud a Joseba Arbaiza Ulibarri.

RESULTANDO, que con fecha 4 de marzo de 2022, (E-624) EKIN ERAIKETAK, S.L. solicita ampliación de plazo de ejecución de las obras de 3,5 meses siendo la nueva fecha de terminación de los trabajos el 26 de junio de 2022.

RESULTANDO, que con fecha 9 de marzo de 2022, (E-663) EKIN ERAIKETAK, S.L. presenta valoración económica de nueva propuesta de consolidación del camino que va desde la Ermita de San Antonio hasta la pasarela de Las Caserías, que consiste en consolidar todo el camino (en el proyecto solo estaba previsto consolidar el tramo más cercano a la pasarela) disminuyendo el espesor previsto en proyecto de 25 cms a 10 cms. Ello supone un incremento de 536,81 euros.

CONSIDERANDO, que el 9 de marzo de 2022, la arquitecta municipal emite informe 2022-624, favorable respecto de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de junio de 2022.

CONSIDERANDO que con la misma fecha, la arquitecta municipal emite informe 2022-663, en el que la propuesta de mejora resulta razonable ya que propone



un mejor acabado en el nuevo camino ejecutado sin generar nuevos precios contradictorios, lo que supone que la intervención, en estos momentos, resulte más económica.

RESULTANDO, que el 25 de abril de 2022, (entrada 1057), el Director de obra presenta informe adjunto a la quinta certificación, donde justifica las partidas con medición superior a la establecida en el proyecto, por necesidades surgidas durante la ejecución de obra (incremento de válvulas de compuerta, excavación en estribos de pasarela, reposición de cierres ganadero afectados)

RESULTANDO, que el 25 de abril de 2022 la arquitecta municipal emite informe (2022-999) en el que comprueba que las partidas incluidas en la Certificación corresponden con las del Proyecto y los precios unitarios con los adjudicados según baja aplicable y los precios contradictorios PC 01 y PC 02 presentados con fecha 26 de noviembre de 2021 y aprobados por el Director de las Obras y el representante de la Contrata.

Así mismo, la arquitecta municipal acepta la propuesta de consolidación del camino desde la ermita de San Antonio hasta la pasarela de caserías que supone un incremento con respecto al presupuesto de proyecto de 443,65 €+IVA, que suma un total de 536,81 € y las partidas de medición superior a la establecida en el proyecto.

CONSIDERANDO, que el 8 de junio de 2022, el Director de la obra presenta informe justificando el incremento por mediciones superiores a las establecidas en el proyecto y adjunta una factura por la realización de la prueba la construcción de dos muros y reposición adicional de capa de rodadura asfáltica, aceptado en el informe emitido por la arquitecta municipal en su informe 2022-1247, emitido el 23 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO que con fecha 8 de junio de 2022 (entrada 1.543), la empresa Ingura Ingeniería del agua, S.L., a la que pertenece el Director de la obra D. Francisco José Rosel García, presenta la Séptima certificación correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes de mayo de 2022, por importe de cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres euros y trece céntimos de euro, resultantes de la suma de $40.638,95 + 8.534,18 \text{ (IVA)} = 49.173,13 \text{ €}$.

CONSIDERANDO que con la misma fecha, 13 de mayo, EKIN ERAIKETAK, S.L. emite la factura nº 22/114 por importe de 49.173,13 euros.

En base a lo expuesto, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 6 de julio de 2022, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la séptima certificación de las Obras de "Conexión en baja de la arqueta de Las Caserías a la red de distribución del Barrio de Gordeliz", presentada por la ingeniería INGURA, ingeniería del agua. con fecha 8 de junio de*



2022 (entrada 1543) cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres euros y trece céntimos, resultantes de la suma de 40.638,95 + 8.534,18 (IVA) = 49.173,13 €.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº 22/114, por importe total de cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres euros y trece céntimos de euro (49.173,13 €.), presentada el 13 de mayo de 2022 (entrada 1587), por la empresa adjudicataria EKIN ERAIKETAK, S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos.”

El Alcalde, la obra está prácticamente finalizada, la semana que viene tenemos visita con la empresa y la ingeniería para repasar toda la obra.

Jose Miguel Vadillo, ¿Se va a arreglar el tramo que pasa por detrás de la Ermita de San Antonio, hacia arriba para salvar donde hay más pendiente?, porque sale mucho agua y si suben vehículos en invierno, se enfangan.

El Alcalde, los primeros cincuenta metros se han hormigonado, que no estaba previsto para que el agua no se lo lleve.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Aintzane Ituribarria Ruiz, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos –Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

5.-Aprobación del Convenio para Actividades Culturales con la Asociación Etnográfica Artea.

El Sr. Alcalde informa que se pasó un Convenio por Pleno pero La Asociación Artea solicito que se hicieran una serie de cambios, posteriormente se trató en Comisión y se trae al Pleno con los cambios en el tema de las Actividades y en los objetivos de la Asociación. Da lectura al Dictamen:



“Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea para financiar las Actividades culturales programadas por la Asociación durante el año 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno de la Corporación,

A C U E R D A

PRIMERO.- Suscribir el siguiente Convenio para el ejercicio 2022 entre el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y LA ASOCIACIÓN ETNOGRÁFICA ARTEA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2022.

En Artziniega, a de Julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Joseba Mirena Vivanco Retes, con DNI nº 30.607.841Q, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Artziniega.

De la otra parte, Doña María Francisca Oficialdegi Fernández, con DNI nº 72.715.640-J en su condición de presidenta de la Asociación Etnográfica Artea, CIF nº : G-01048297 y domicilio social en.....que actua en nombre y representación de dicha Asociación, según las facultades que le otorgan sus Estatutos, vigentes a día de hoy.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y especialmente en el fomento de actividades culturales.

II.- Que las Asociaciones y demás entidades culturales sin ánimo de lucro juegan un papel destacado en la labor de dinamización. Concretamente una de estas entidades



es la "Asociación Etnográfica Artea", que tiene como objetivo principal impulsar todo tipo de actividades culturales y artísticas fomentando la etnografía y la cultura en el pueblo.

III.- Que dicha Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con número 00515, que tiene como finalidad estar al servicio de la cultura en general y de la cultura vasca en particular, teniendo como objetivo prioritario la divulgación de los objetivos y fines del Museo de Artziniega (Artziniega Museoa), así como el estudio y divulgación de temas etnográficos.

Y dado que el Ayuntamiento de Artziniega y la Asociación Etnográfica Artea tienen un interés común y coincidente en la promoción y potenciación de la cultura dentro de su ámbito de actuación, manifestando su voluntad recíproca de colaborar a tal fin, ambas entidades acuerdan la firma de este convenio de colaboración, que quedará sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la financiación de las Actividades programadas por Artea, para el año en curso, relacionadas con la divulgación de los objetivos y fines del Museo Etnográfico de Artziniega (Artziniega Museoa), así como el estudio y divulgación de temas etnográficos:

- Museo vivo
- Amasado y hornada tradicional
- Taller de Irrintzis
- Solsticio de verano
- Mercado de Antaño
- Txarriboda
- Solsticio de invierno-Olentzero
- Gurdia

SEGUNDA.- El presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Compromisos de la Asociación Etnográfica Artea.

Con la firma de este Convenio, la Asociación Etnográfica Artea se compromete a:

- 1.- Realizar las actividades para las que se conceden la subvención ajustándose a los términos de los proyectos que presentará junto con la solicitud de la subvención y sus correspondientes presupuestos.
- 2.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de las distintas actividades y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.



- 4.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización de los proyectos tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.
- 5.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- 6.- Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto la Asociación etnográfica Artea autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante Hacienda Foral y la Agencia Tributaria.
- 7.- Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario.
- 8.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de Artziniega, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Ayuntamiento y la reseña "Financiada por el Ayuntamiento de Artziniega"
- 9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.
- 10.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

CUARTA.- *Compromisos del Ayuntamiento.*

Por su parte el Ayuntamiento de Artziniega se compromete a colaborar en la realización de las actividades de la Asociación etnográfica Artea, aportando un importe de seis mil euros (6.000.-€) durante el año de vigencia de este Convenio, sin que el mismo pueda tener el carácter de prorrogable.

Se procederá al abono de esta subvención de la siguiente forma:

El 60% del importe una vez firmado el Convenio, tendrá la consideración de entrega a cuenta y deberá justificarse antes del 30 de setiembre de 2022.

Una vez justificados los gastos se entregará el restante 40%, que se justificarán antes del 31 de enero de 2023.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

No se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos y otras de análoga naturaleza.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

En ese caso, la subvención municipal se reducirá en el mismo porcentaje que represente el importe destinado al objeto subvencionado sin que pueda haber sobrefinanciación.



QUINTA.- *Justificación y pago*

1.- *La Asociación Etnográfica Artea queda sujeta a las actuaciones de comprobación que desee efectuar el Ayuntamiento de Artziniega así como aquellas otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención municipal conforme al artículo 14 de la Ley General de Subvenciones; y a justificar la cantidad recibida, y para tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:*

- *Una memoria por cada una de las actividades realizadas que contendrá la descripción de la actividad, la participación o afluencia de público y una relación clasificada de los ingresos y gastos por cada actividad hecha, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, la fecha de emisión de la factura y la fecha de pago y su justificante.*
 - *Presupuesto detallado de ingresos y gastos por cada actividad subvencionada.*
 - *Facturas originales, con todos los requisitos exigidos por el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el importe del gasto subvencionable, al amparo del establecido en el artículo 30.3) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones.*
1. *Deberán ser originales, expedidos por la empresa suministradora de los bienes o servicios.*
 2. *Se asumirá el compromiso de aportar los originales en el momento que le sean requeridos.*
 3. *Deberá constar en la factura una explicación del gasto y deberá contener los datos identificativos del expedidor (Nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio así como los de la entidad subvencionada (razón social, NIF y domicilio).*
 4. *Incluirá una descripción detallada y precio unitario y costo total detallándose el IVA correspondiente.*
 5. *Justificantes de pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil utilizados para la justificación. Solo se admitirán los pagos realizados mediante transferencia bancaria o cheque, por lo que las facturas deberán acompañarse del correspondiente justificante de dicha transferencia o pago por cheque.*
 6. *En caso de que se hayan realizado pagos que conlleven retención de IRPF deberán presentar el correspondiente modelo justificativo de haber realizado el ingreso de dicha retención en la Hacienda Foral de Álava.*
 7. *Declaración jurada sobre la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración pública o de particulares o de entidades privadas tanto aprobadas como pendientes de resolución.*
 8. *Certificación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social, en caso de que no haya podido obtener esos certificados el Ayuntamiento.*
 9. *Declaración jurada expedida por la Presidenta relativa al desarrollo de las actividades por la que se acredite que la subvención fue destinada a la finalidad para la que fue concedida.*



10. Declaración jurada sobre la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración pública o de entidades privadas, tanto las aprobadas como las pendientes de resolución.
11. Acreditación de la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Artziniega en las actividades mediante muestras gráficas.

El gasto justificado documentalmente deberá alcanzar, como mínimo, el importe a que asciende el presupuesto de gastos. De no justificarse el total del presupuesto de ejecución del Convenio, el Ayuntamiento de Artziniega minorará su aportación proporcionalmente.

La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de Artziniega, así como las prescripciones específicas previstas en el presente Convenio y contenidas en la presente cláusula.

2.- La justificación deberá aportarse en las fechas estipuladas en la cláusula anterior, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

*3.- Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la **acreditación que justifique el pago de las mismas**, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.*

4.- Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de las actividades o prestación de servicios profesionales a los que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño del objeto del Convenio.

5.- Los gastos deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de la Memoria de actividad que debe presentarse al inicio de cada ejercicio.

6.- La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Asociación acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la Memoria de realización de las actividades objeto del Convenio.

SEXTA.- Duración.

La duración del presente convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que serán subvencionables los gastos en los que incurra la Asociación para el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula primera en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, sin que el mismo pueda tener carácter prorrogable.



Con todo, podrá extinguirse anticipadamente por acuerdo mutuo y voluntario de las partes, por desistimiento o denuncia de alguna de ellas, o por incumplimiento de los compromisos adquiridos, que se comunicará de forma fidedigna, previa audiencia de la otra parte, con un mínimo de un mes de antelación.

SEPTIMA.- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La Asociación Etnográfica Artea deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a tres meses a la tramitación de la subvención o a la firma del presente convenio.

OCTAVA.- Causas de resolución y reintegro.

Además de lo establecido en la cláusula sexta anterior, el presente convenio se resolverá:

a) por incumplimiento total o parcial de alguna de las estipulaciones indicadas en el convenio

b) Por el transcurso del tiempo estipulado sin que se culmine el mínimo volumen de actividades acordadas en el acuerdo.

Son causas de reintegro de la subvención, junto con los intereses de demora correspondiente desde el momento de su pago, las establecidas en el Título II de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- INSPECCION Y CONTROL.-

La Entidad subvencionada se encuentra obligada a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Artziniega.

DECIMA.- Legislación aplicable. Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento que estén vigentes junto con el presente Convenio.

De las cuestiones litigiosas surgidas con motivo de la aplicación del presente convenio, y no resueltas en vía administrativa, conocerán los Juzgados y Tribunales competentes del orden jurisdiccional Contencioso administrativo.

UNDÉCIMA.- ANEXOS.-



En el desarrollo del presente convenio regulador de las subvenciones concedidas se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

Anexo I- Memoria final justificativa y explicativa de la realización de los programas.

Anexo II – Acreditación con facturas. Requisitos.

Anexo III- Datos entidad financiera a efectos de ingreso de Subvención.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA ASOCIACION
PRESIDENTA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SEGUNDO.- Para la concesión de la subvención la Asociación Artea deberá presentar la solicitud junto con la Memoria de cada una de las actividades detallando sus costos, así como los ingresos obtenidos para su ejecución.

TERCERO.- Para la JUSTIFICACION de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la documentación referida en la cláusula quinta del Convenio.:

CUARTO.- Notificar al interesado este acuerdo y comunicar que, antes del 31 de enero de 2023, deberá presentar la justificación de la subvención, de acuerdo con el artículo 11 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A nº 32 de 16 de marzo de 2018)

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Aintzane Iturribarria Ruiz, Unai Gotxi Kastrexana y Zuriñe Frutos –Barquín pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al partido PP (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

6.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto 2º trimestre 2022

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba, Llantada, pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba, perteneciente al P.P. (1).



7.- Dar cuenta del Periodo medio de pago segundo trimestre de 2022.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba, Llantada, pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba, perteneciente al P.P. (1).

8.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 172 a 239 del año 2022.

- Encina Castresana Astarloa, en el Decreto 180 se ha hecho un requerimiento a la empresa Artadi, presentaron en el plazo la documentación?

El Alcalde, con esto ha habido...

Encina Castresana Astarloa, es que pedimos el expediente pero no se nos ha dado entonces...

El Alcalde, se pasará ahora porque al firmar ya el contrato el otro día el expediente está finalizado. Ya os lo enviaremos luego si queréis. Sí que le envié a Josemi alguna aclaración con los otros dos temas, pero en este caso, el expediente está finalizado y les he dicho que os lo envíen.

Encina Castresana Astarloa, hubo un requerimiento de determinados puntos no sé si lo presentaron y relacionado con esto también a que otras empresas se invitó? Ya que no tenemos el expediente y si ninguna empresa más presentó oferta y luego que hay un par de informes de Secretaria-intervención, el cuarto y el quinto, que según lo que detallan no se cumplen los requisitos para poder adjudicar ese contrato. Entonces no sé si nos lo puede explicar la secretaria o...

El Alcalde, con el tema de empresas igual Unai mejor.

Unai Gotxi, se invitó a cinco empresas, los nombres en concreto Atezabal, Alaiki ...

El Alcalde, hablamos del último procedimiento, al abierto no se presentó nadie y se ha hecho un negociado sin publicidad.

Unai Gotxi, creo que se pidió presupuesto a cinco empresas, los nombres de todas no los recuerdo pero si estaban Atezabal Alaiki, Artadi, no me acuerdo de las demás. De esas solo presentó una, si esa era la pregunta.

El Alcalde, presentó Artadi.

Encina Castresana Astarloa, lo que pasa que se comentó que había habido una empresa que presentó fuera de tiempo.

El Alcalde, fuera de tiempo no, no presentó, fue una empresa que nos consultó, el plazo se cerraba el día 6, si no me equivoco y esta empresa pensaba que el plazo se acababa el día 9, que empezaba a contar desde que ellos abrían la notificación en la plataforma.

Unai Gotxi, si algo bueno o malo tiene la plataforma de contratación de Gobierno Vasco es que tu estableces la fecha y la hora y esa es la fecha y hora tope, a partir de ahí no hay posibilidad de hacer nada porque se cierra automáticamente.

El Alcalde, la única que se recibió fue la de Artadi, a partir de ahí se hizo el trámite normal, se le solicitó la documentación, presentaron documentación, esa



documentación se les volvió a requerir documentación porque no habían presentado correctamente la documentación y después presentaron otra vez la documentación, hubo otro informe en el que se les volvió a dar plazo para presentar y ya fue lo último que presentaron y a partir de ahí la adjudicación.

Encina Castresana Astarloa, pero yo veo los dos informes de Secretaría intervención que dice que no cumplen, ¿Cómo se adjudica este contrato?

El Alcalde, a ver en este caso si es verdad que en el primer informe sí que fija que no han presentado correctamente la documentación y no cabría, no sé cómo dice la frase; es verdad que luego este tema lo tratamos, nosotros entendíamos, quiero decir, que solo teníamos una oferta de cara a abrir el Museo, si hubiéramos tenido dos, tres o cuatro ofertas evidentemente se hubiera rechazado al no presentar la documentación correctamente, lo que pasa es que lo que hicimos es primar digamos, garantizar la apertura del Museo, entonces solicitarles la documentación que presentaran otra vez, es decir estábamos jugando con una sola empresa, que era digamos la única oferta o alternativa que teníamos para no volver a sacar otra vez otro, quiero decir, la solución sino hubiera sido volver a sacar otro procedimiento.

Encina Castresana Astarloa, es que los pliegos están para cumplirse y si no se cumplen los pliegos habrá que sacar una nueva licitación.

Unai Gotxi los Pliegos también indican que la administración podrá solicitar tantas veces como estime oportuno la documentación necesaria.

Encina Castresana Astarloa, Ascen entonces nos puedes explicar el quinto informe de reparo de por qué no cumplen los requisitos.

La Secretaria, ahora mismo no recuerdo exactamente pero no cumplen, porque adscriben a la prestación del servicio cuatro personas y todo el mundo me ha dicho (Alcalde, trabajadora de Artadi, Asesora de Artadi) que sólo van a estar dos como guías; en cada turno tiene que haber una persona que tenga el título B2 de euskera y sólo una de las cuatro lo tiene, luego no lo cumple. No se ha habido tantos requerimientos.

El Alcalde, los informes lo recogen todo, tanto los informes de secretaría como lo que es luego el Decreto y el Contrato, bueno el Decreto en este caso recogen perfectamente todo, tanto los informes de secretaria...

Encina Castresana Astarloa, lo que no entiendo es que si la Secretaria dice que no cumple los requisitos que es la que sabe de las leyes, como se hace un contrato si no cumplen los requisitos, quiero decir, igual hay que ir a una nueva licitación, para hacer las cosas bien, porque estamos hablando de cuatro años más la prórroga cuando hablamos de que no van a cumplir por ejemplo el euskera, incluso esa persona es contratada con lo cual incluso puede marcharse o no estar porque la que presenta la titulación no es una de las socias de Artadi, sino la subrogada.

La Secretaria, también presentó la garantía definitiva del contrato, no lo presentó la empresa.

Encina Castresana Astarloa, con lo cual si ella se marcha por ejemplo.

El Alcalde, nosotros en cualquier caso digamos el Decreto que va luego y que digamos que va después del informe de secretaria.

La Secretaria, no el quinto informe va después del Decreto.

El Alcalde, vale es que al final me lío. Digamos el Decreto está realizado jurídicamente también, es decir no es que hayamos cogido y nos hayamos puesto a coger el Decreto de Secretaría y empezar a decir esto me lo salto y esto me lo salto. Está jurídicamente también hecho y luego en el contrato que se ha hecho se ha tenido en cuenta también de lo que indica en el último informe Secretaría.



Encina Castresana Astarloa, quiero decir que no nos veamos con un problema a futuro.

El Alcalde, no, no nosotros todo lo que hemos hecho tanto el Decreto como el contrato etc, etc está también hecho jurídicamente.

La Secretaria, donde está el contrato.

El Alcalde estará en firmadoc, está firmado y registrado. Está legalmente hecho es decir jurídicamente también está.

Encina Castresana Astarloa, pero Ascen comenta que el último informe está hecho después de ese Decreto, ella vuelve a decir que no cumplen los requisitos.

El Alcalde, si, no sé exactamente luego lo que dice en el último Decreto pero luego el Decreto, es decir el Contrato está correctamente hecho. Es decir el contrato luego ha tenido en cuenta ese último informe.

Encina Castresana Astarloa, Ascen dice que ella no le ha visto.

El Alcalde, ¿el contrato?

La Secretaria, no.

El Alcalde pero está correctamente hecho y legalmente hecho. Legalmente se ha realizado.

Encina Castresana Astarloa, quiero que entendáis lo que decimos desde EAJ-PNV, no hemos tenido acceso al expediente, porque no está, no hemos visto los pliegos de licitación, nos encontramos con que hay reparos, quiero decir que esto lo podemos coger con pinzas, Ascen tampoco ha visto el contrato, no se todo esto, no quiero decir nada pero... y luego que no tengamos ningún problema pues son cuatro años más otros cuatro después del tiempo que llevamos haciendo esto para hacerlo bien y que queremos que esté bien hecho, no sé.

El Alcalde, el expediente se os va a enviar, lo habéis pedido.

Encina Castresana Astarloa, tres semanas después.

El Alcalde, hombre entenderéis que hay un trabajo administrativo en el Ayuntamiento que habéis solicitado una documentación que no son tres papeles y por lo tanto se os tiene que enviar, en este caso no estaba finalizado el expediente, en los otros casos se os ha requerido que concretéis mejor que documentación solicitáis porque es muy amplia.

Encina Castresana Astarloa, nosotros tenemos un reparo, esto no lo vemos muy claro, creemos que si se dice por parte de Intervención que no se cumplen los requisitos, esto tenía que haber ido a una nueva licitación. Es lo que pensamos desde EAJ-PNV.

Siempre estamos con este tema, ya lo comenté el día de las Comisiones, esta vez con las Comisiones nos ha pasado y dije que quería que constase en Acta luego también en el Pleno. No nos llegó la información, sabemos que ha sido un error, luego se ha subsanado y demás pero es que siempre estamos con lo mismo, el tipo de información, no nos llega, no tenemos los pliegos, no tenemos la información a tiempo, la documentación, esa es la queja que mostramos desde EAJ-PNV, y aquí no tenemos claro este tema para que luego vengan problemas a futuro; quiero decir que si se decide hacerlas bien, vamos a hacerlas bien para que luego en base a transparencia y demás temas no tengamos ningún problema, simplemente eso.

El Alcalde, hombre, yo os invitaría a que si cada vez que no os llegue la información o llegue mal que nos lo trasladéis y cuantificamos cuantas veces ha habido esos problemas y así no hablamos en general ni generalizamos que no nos llega la información porque creo que eso no es cierto.



Encina Castresana Astarloa, de hecho en algún Pleno tuvimos que suspender alguno de los puntos porque tampoco llegó; nuestra intención no es ...

El alcalde, yo entiendo también que vale, esta es la primera legislatura pero es que los que por desgracia o por fortuna llevamos más años de legislatura sabemos que esto es algo habitual porque sucede, entonces es lo que os dije.

Encina Castresana Astarloa, pero nosotros estamos en nuestro derecho y por eso fuimos a las Comisiones no las anulamos, es decir no nos vamos a interponer en lo que es el tema de la labor municipal, porque no es tampoco necesario, pero sí que esa información debe enviarse y que queremos dejar constancia de ejercer nuestro derecho de que la información se nos dé cuarenta y ocho horas antes, nada más, que entendemos el error y que nos pasa siempre, todos nos equivocamos, pero queremos dejar constancia.

El Alcalde, pero lo único que si os pido es que dejéis constancia de las veces que ha sucedido, sin generalizar y luego por otro lado, el decir que no tenemos acceso a la información, hombre la información la tenéis aquí, podéis venir cualquier día de la semana de lunes a viernes y solicitar esa documentación y mirarla.

Encina Castresana Astarloa, no, no pero por ejemplo de las comisiones me enteré porque lo vi en el Registro, sino no me entero de que hay comisiones.

El Alcalde, pero estamos hablando de un error puntual.

Encina Castresana Astarloa, bueno que sí, pero podía haber sido eso u otra cosa.

El alcalde, perfecto pero es que a lo que voy es que tú has generalizado y has dicho no nos llega la información, no tenemos acceso a la información.

Encina Castresana Astarloa, es que ha pasado más veces.

El Alcalde, pues lo cuantificais, es que lo de las veces pueden ser tres o cien, si es cien es un problema, si son tres pueden ser cosas puntuales, que nos puede pasar a todos.

Encina Castresana Astarloa, o diez y es un problema si son cosas importantes.

El Alcalde, vale pues entonces vais tomando nota y cada vez que eso, entiendo que solicitáis y así sabremos las veces que hay fallo y el tema de acceso a la información tenéis de lunes a viernes para venir a mirar información como hace la oposición en todos los sitios, entonces ahí tenéis la información, nadie oculta información, están ahí los expedientes y la documentación, cualquiera lo puede mirar lo puede sacar, lo puede revisar o pedir las copias que necesite, entonces por favor no generalicemos con esas cosas porque no son ciertas.

Y respecto al Museo, de la contratación ahí está el expediente, lo teneis lo revisáis y cada uno que saque sus conclusiones.

Encina Castresana Astarloa, perfecto.

- Encina Castresana Astarloa, los Decreto 203 y 212 que son de desbroce de caminos y limpieza de los pasos canadienses, son veinte días para realizar esos trabajos. ¿Quién controla la ejecución de esos trabajos?

El Alcalde, pues en principio va controlando el guarda de montes que es el que ya nos va mandando alguna fotografía e incluso él es el que ha marcado por cuales empezar, que eran los que más problemas podían tener por ejemplo el de Santa Coloma que hubo que cerrar porque estaba ya colmatado y el ganado se pasaba por encima.



- Encina Castresana Astarloa, luego el Decreto 227 sobre la inclusión de los menores Ucranianos, queremos agradecer desde EAJ-PNV al gobierno municipal que haya tenido en cuenta la petición que se hizo desde nuestro grupo municipal según la recomendación hecha por el Gobierno Vasco.

Por nuestra parte de Decretos no tenemos más que decir.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Jose Miguel Vadillo Ribacoba, Llantada, pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba, perteneciente al P.P. (1).

9.- Control de la gestión municipal

- **Joseba Elejalde**, como sabéis últimamente y sobre todo en Álava hay problemas con los médicos de cabecera. Me consta que no van a poner sustituto para las vacaciones y tendremos que ir a Amurrio, lo que me preocupa es que empecemos por esto y dentro de seis meses se quede sin cubrir la plaza y haya consulta dos o tres días a la semana.

Propongo aquí a todos los representantes de los vecinos hacer una carta con una queja a Gobierno Vasco, al Servicio de Osakidetza diciendo que no estamos de acuerdo bajo ningún concepto con la decisión de no cubrir la plaza en el periodo de vacaciones y nos tengamos que desplazar a otro Municipio porque habrá gente que lo pueda hacer y otras personas mayores que tendrán que depender de hijos o familiares, aquí vamos a peor, cada vez menos servicios.

Insto a Joseba a tomar medidas y yo firmaré como Concejal del Partido Popular una queja a Osakidetza en esos términos.

El Alcalde, nos traslada una propuesta de carta a los dos grupos municipales y si estamos de acuerdo se puede enviar a la Dirección Comarcal.

- **Joseba Elejalde**, limpieza de Barrios, está bien que se desbroce y se quiten las hierbas pero convendría quitar toda la poda y malas hierbas. Se hace la mitad del trabajo bien pero habría que retirar los restos y la poda.
- **Joseba Elejalde**, otro tema que ya he comentado alguna vez aquí, el otro día te tuve que llamar, cada vez que Diputación hace un trabajo o una acción que afecta a una carretera del Municipio, no avisa y nos encontramos con problemas. La semana pasada en Retes de Tudela aparecieron, sin previo aviso, unas máquinas para asfaltar parte de la subida de la carretera, y hay



familias, empresas que tienen que trabajar y de repente te encuentras con la carretera cortada durante un tiempo. Cada vez que hagan una actuación, por favor que ya que no avisan, que avisen al Ayuntamiento para que ponga un Bando para que la gente tenga conocimiento.

El Alcalde, les pasaremos al guarda de carreteras para que avisen sino a los vecinos, al Ayuntamiento.

- **Joseba Elejalde**, ¿Cómo está el tema del Bar de las Piscinas?

El Alcalde, pues firmamos ayer el contrato con la única oferta que había, y en cuanto puedan abrirán.

Joseba Elejalde ¿Se ha hecho una estimación de la inversión que tienen que hacer?

El Alcalde, no, al final en el pliego estaba establecido que el primer año es de carencia y al final como ellos van a tener que hacer alguna inversión para la puesta en funcionamiento, luego ellos nos pasarán la inversión que han tenido que hacer que sea equiparable al menos a ese año de carencia.

Joseba Elejalde, no hay ningún informe de lo que haya que hacer sobre por ejemplo cambiar las luminarias o arreglar la salida de humos.

El Alcalde, no, lo único que se incluyó en los pliegos era que se hacían cargo ellos de la puesta en funcionamiento del aire acondicionado, lo demás no se ha incluido ninguna cuestión más. Así como en el pliego que se hizo en su día si se incluía una inversión mínima de 12.000 euros, en este caso no hemos puesto nada.

Unai Gotxi, en este sentido y en comparación con el anterior arrendamiento, esta vez venimos de la continuidad de una actividad por lo que hay maquinaria que se ha estado utilizando y que se sabe que está en funcionamiento, en el caso anterior respecto a la inversión de 12.000 euros venía de un parón de años de la actividad, ahora el local está en forma.

El Alcalde, luego está el tema de la propia maquinaria que hay en la cocina, que evidentemente tiene años y en algún momento empezará a fallar, en ese caso el Ayuntamiento es el responsable de su reposición. El contrato es para cuatro años.

- **Encina Castresana**, respecto a la limpieza de caminos, nos han trasladado bastantes vecinos y vecinas de los Barrios que están sucios.
- **Encina Castresana**, ¿la empresa de los socorristas de las piscinas es la misma que la del pasado año?

El Alcalde, si el contrato era por dos años prorrogables por otros dos.



Encina Castresana, es que el año pasado hubo algún problema con los contratos de los socorristas, que hubo quejas, no sé si se ha controlado este año que estén los contratos en condiciones.

El Alcalde, nosotros que tengamos constancia, este año vino un socorrista a pedir el contrato.

Encina Castresana, hubo problemas porque hubo chavales que estaban sin dar de alta en la Seguridad Social, porque esta empresa estaba aquí y en Llodio.

Unai Gotxi, si pero el problema lo tuvieron en Llodio.

La secretaria, de todas formas en el contrato se le requiere la presentación de los contratos de los socorristas antes del inicio de los trabajos.

El Alcalde, si los tienen que presentar ahora porque estaban pendientes de la firma, pero el año pasado que tengamos constancia solo vino un chaval a pedirnos su contrato, se le pedimos a la empresa y nos dijo que lo tenía el, nos mandó una imagen que se lo dimos al chaval. Luego ya no nos volvió a decir nada. Sí que es verdad que por las noticias en Llodio tuvieron problemas, no sabemos más. En Llodio al final lo han resuelto, por lo que me dijeron creo que a favor de la empresa y luego el Ayuntamiento ha rescindido el contrato y ha contratado a otra empresa.

Encina Castresana, ¿se hace algún control a esa empresa, una vez que se licita, si están los socorristas? El año pasado hubo problemas con los cursos de natación.

El Alcalde eso sí pero eran cursos que ofrecía la empresa, en los que la responsable es la empresa, lo mismo que este año ofrecerán pero la responsable es la empresa, se encargará de ofrecerlos, de avisar a la gente tanto para apuntarse como si se suspenden una vez que haya gente apuntada. Es más, en febrero tuvimos reunión con la empresa y ya le dijimos que todos los fallos esos de comunicación e información no se pueden repetir.

Joseba Elejalde, imagino que tendrán que remitir los contratos del personal al Ayuntamiento, entiendo que esa documentación la tenemos que tener, y como están dados de alta en la Seguridad Social, en el epígrafe correspondiente.

El Alcalde, en cualquier caso al final coincidiremos en que la propia empresa cuando asume un contrato, asume los pliegos de condiciones y en ellos ya se exige el cumplimiento de las obligaciones laborales. Entiendo que el Ayuntamiento no es el controlador de todos los trabajadores de las empresas con las que contrata.

Joseba Elejalde, yo no estoy hablando de controlador aunque si debiéramos ser, cuando ejerces cualquier trabajo para la administración pública, lo primero que te piden es estar al corriente de pago de Hacienda y de la Seguridad Social. Si tenemos que controlar y el nombre de los trabajadores que están asignado a la prestación del trabajo.

La Secretaria, en el contrato se recoge que antes del inicio de los trabajos la empresa presentará los contratos de los trabajadores.



Unai Gotxi, en respuesta a Joseba la empresa nos remitió los títulos de socorrista.

- **Encina Castresana**, sigo con las piscinas, después de la subsanaciones se ha detectado algún problema o funcionan bien?

El Alcalde, tenemos pendiente una fuga que no se acometió porque era imposible detectar la fuga con la cámara y les ha obligado a picar el suelo en varios sitios para encontrarla. De las tres fugas detectadas se han eliminado dos y la tercera como parece que no es grande dejarla después del cierre de las Piscinas, es lo que queda pendiente para después del verano.

Joseba Elejalde, ¿hay una estimación de lo que más o menos puede perder?

Unai Gotxi, no el tema era con los vasos de compensación y la avería no afecta a los vasos sino, por decirlo de alguna manera, a la reserva de agua de la piscina, y ya solucionaron de alguna manera para que no se perdiese tanta agua del vaso de compensación. Estimación de cuántos litros este perdiendo no hay.

Joseba Elejalde, ¿hay contadores en las piscinas?

Unai Gotxi, si pero es que esto es el de los vasos de compensación.

Encina Castresana de todas las maneras una obra nueva y que estemos así....

El Alcalde pues es el problema de cualquier obra nueva, y luego estamos hablando también de una obra complicada en el sentido de que es la remodelación de las piscinas, al final abres las tripas de todas las piscinas, eso al final tampoco es sencillo. El sistema que se ha colocado de depuración salina no es un sistema cualquiera.

- **Encina Castresana**, otra pregunta ¿Quién limpia el Museo?

El Alcalde, es una de las cosas que estamos mirando a ver como lo vamos a plantear porque la previsión que teníamos era la contratación, al acabar las dos personas que teníamos contratadas seis meses, de volver a contratar una par de personas para los otros seis meses del año, y una de ellas que se encargara de esa limpieza diaria entre comillas, pero con la nueva ley de trabajo no ha sido posible hacer lo que hacíamos habitualmente, entonces hemos solicitado la contratación de dos persona dentro del programa de contratación juvenil de Gobierno Vasco y a ver si nos contestan, mientras tanto tendremos que apañarnos con el personal del Ayuntamiento y de cara a futuro darle una vuelta y repensar el tema de la limpieza porque seguimos con dos personas en el servicio de limpieza desde hace años pero los edificios a limpiar van aumentando, si antes teníamos el Ayuntamiento, el colegio y algo más , ahora está el Ayuntamiento viejo, el Museo a futuro estará la Kultur Etxea, cada vez hay más necesidad y el servicio sigue el mismo.

Joseba Elejalde, pregunta si el estudio es en la línea de contratar más personal o sacar a licitación la limpieza de todos los edificios.



El Alcalde, habrá que dar una vuelta hay fórmulas de Ayuntamientos que lo que hacen es externalizan la limpieza del colegio y el resto de edificios municipales, en este caso nosotros tenemos personal propio, otros Ayuntamientos no tiene ese personal y externalizan todo. Sera cuestión de ver como lo planteamos porque no llegamos.

- **Encina Castresana**, otra de las preguntas era para qué se había solicitado la ayuda a la contratación de menores de ... a Gobierno Vasco.

El Alcalde, si se han solicitado dos peones, uno es para la limpieza de edificios, porque la limpieza diaria en el museo es los baños y alguna cosa más.

- **Encina Castresana**, ¿Se ha empezado ya a trabajar en la Torre Ortiz de Molinillo?

El Alcalde, no firmamos el contrato el viernes pasado y nos trasladó es que tenía intención de empezar a finales de este mes con lo que se acabaría para finales de año.

- **Encina Castresana**, ahora ya que estamos en Urbide, se les ha trasladado el tema de la limpieza de las fosas sépticas?

El Alcalde, todo eso ya Urbide, en el Palacio ha habido un problema con las fecales y directamente aviso a la empresa que tiene Urbide contratada, para todas la averías e incidencias.

Zuriñe Frutos se ausenta cuando son las 11:15 horas.

- **Encina Castresana**, por último ya, el tema con la indigente, ya sé que se cerró el tema con ella pero sigue increpando a los vecinos y las vecinas sigue sacando las basuras, incluso ha agredido a alguna persona, no sé si se va a tomar alguna medida con ella o qué se va a hacer.

El Alcalde, pues medidas por nuestra parte ninguna, ya sabéis se llevó el tema a fiscalía, dieron carpetazo al tema, podemos sancionarla porque rebusque en la basura que está recogido que no se puede hacer, pero no tiene sentido sancionar con una multa a alguien que sabemos que no la va a pagar, entonces si trasladamos y se lo he repetido más de una vez a la Comisaria de Laudio, la única solución que veíamos es que si cuando agrede a una persona y tuviera que personarse la ertzantza aprovechara ese incidente para llevarla al hospital o donde sea, obligarla ya, porque fiscalía le envió un requerimiento para que se presentara en el hospital de Santiago creo, y nadie la llevaba y ella dijo que no iba.

Es un problema que nosotros no podemos solucionar.

- **José Miguel Vadillo**, respecto al agua de Sojoguti, ha habido hace poco otra avería, hay algún remedio?

El Alcalde, es una cosa que ha pasado en Sojoguti casi todos los veranos, es un tema de presión y no sabemos si afecta a una casa o a todas y en qué momento se produce para ver si coincide con las actuaciones que se hacen en las piscinas.



- **José Miguel Vadillo**, y en Gordeliz también había algún problema de presión.

El Alcalde, me parece que ha sido algo puntual, avisaron y ya lo solventaron.

- **José Miguel Vadillo**, respecto al agua de Sojoguti, en el Pleno anterior te pregunté si se había emitido informe de la reparación final, me refiero a la mezcla de aguas que hubo.

El alcalde, lo que te comenté.

Jose Miguel Vadillo, es que no recuerdo si se emitió informe y ese informe lo tendría que recibir Urbide.

El alcalde, no, el problema que hubo de contaminación o filtraciones, paso hacía ocho años, no es algo habitual.

José Miguel Vadillo, más que nada a evitar problemas de clientes con Urbide ya que la reparación la acometió el Caku, creo y había un informe por ahí pero no sé si era definitivo o como

El Alcalde, no se decirte si el Caku hizo algo.

- **José Miguel Vadillo**, respecto al camino de Sojoguti a Berrones, pase el otro día y vi que se ha caído o se ha desprendido de la torre, bueno la tierra que se cayó, se extendió.

El Alcalde, si y se dio parte a red eléctrica para que tuvieran constancia de que si hay otro desprendimiento en otro momento la torre se viene abajo entera, les pasamos fotos además.

José Miguel Vadillo, antes del desprendimiento el camino era de tierra, ahí no se hizo nada con los 4.000 euros que se gastaron en acondicionar el camino no?.

El Alcalde no sé exactamente. Al final el problema de siempre, que como estaba húmedo pasaba el ganado y lo dejaba mal entonces es la pelea que tenemos que solventar de cara al próximo año de lo que tiene que hacer cada uno.

Joseba Elejalde, si cuando se arregla un desprendimiento lo que no puedes hacer es rellenar con la misma tierra habrá que echar un pavimento más duro, para que no ocurra eso. Si tenemos montes públicos donde se puede echar ganado y los ganaderos les llevan comida y tienen que pasar con vehículos por esas zonas niveladas con tierra pues harán una rodada como dices que ha pasado, al final si se hace una actuación pues echar un material compacto y sólido para que pueda pasar un vehículo. Ha pasado también en Peñalva, se echó en condiciones una cama de más de cuarenta o treinta centímetros de piedra de relleno y ha quedado espectacular, lo que baja a Santa Coloma también.

El Alcalde, el objetivo no era hacer una actuación potente, sino acondicionar por lo menos el camino para que se pudiera pasar incluso para que pudiera pasar un vehículo y en alguna ocasión un tractor ha entrado en un camino público ha dejado unas rodaduras de medio metro y se le ha mandado al propietario que última vez



porque eso es destrozar el camino, tienes que llevar la bola al ganado pero es destrozar el camino y si tú lo destrozás eres el responsable, lo tienes que arreglar.

Joseba Elejalde, pero si es un ganadero que utiliza un monte de Utilidad Pública por el cual pago, al final es de justicia que el ganadero diga pónmelo en condiciones para que pueda acceder y no estropear el camino. Cuando damos un servicio lo tenemos que dar con todas las garantías.

- **José Miguel Vadillo**, por último, ¿se ha solicitado participar en el Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C?

El Alcalde, no hemos hecho.

- **Joseba Elejalde**, con el tema de la adjudicación de los trabajos de restauración del Ayuntamiento viejo, del balcón que se han adjudicado cuando se tiene previsto que inicien esos trabajos?

El Alcalde, la previsión que teníamos era empezar ya pero ayer me comentó el aparejador que había llamado la empresa y no podían empezar; tampoco queríamos que se metieran sobre todo en el ayuntamiento viejo, coincidiendo con las fiestas a primeros de setiembre, Mercado Medieval etc.

Joseba Elejalde, por eso te digo yo no sé si toda esa zona reúne las condiciones para que la gente transite y eso influye en el día a día y sobre todo el día del Mercado de Antaño con esas valla ahí, aunque las camufles.

El Alcalde, habrá que darle una vuelta.

- **José Miguel Vadillo**, lo de CECOFAL, no se ha hecho pero se va a hacer?

El Alcalde, lo tenemos que dar una vuelta, si te soy sincero lo recibimos pero lo teníamos que mirar y como te piden encima un montón de documentación en cuanto a consumos, gastos no sé qué, no sé cuántos la verdad que no lo hemos podido coger para mirar. Había que mirar documentación no era decir te adhieres y ya está.

José Miguel Vadillo, no sirve el estudio que hay de consumo?

El Alcalde, no lo sé tendríamos que mirar a ver.

- **Encina Castresana**, el tema de comunidades energéticas, que no he preguntado hubo mucha asistencia a la reunión?

El Alcalde, si, la verdad que sí, y estuvo bien la charla, se explicaron los distintos tipos que había de ... tanto el que pone para el consumo propio como el que se une con otros en comunidad incluso comunidades energéticas mayores que ocupa un pueblo.

Encina Castresana, ¿fue gratuita o tuvo un coste?

El Alcalde, tenía un coste, eran ciento cincuenta euros por el tema del traslado y acudió gente y estuvo interesante. Dejó claro que los Ayuntamientos acompañan, no



lideran sino que es la propia ciudadanía la que tiene la iniciativa y luego Goienar u otra Compañía te asesoran.

- **Encina Castresana**, lei algo de unas placas de amianto.

El alcalde, si parece que para el año que viene, con la nueva ley de residuos los Ayuntamientos deben hacer un inventario del amianto que puedan tener sus edificios, antes he comentado con la técnica, nosotros en principio no tenemos salvo el pabellón de Las Caserías.

Encina Castresana, he leído que hay unas placas que se caen sobre otra casa, como se gestiona? Lo tienen que hacer ellos?

El Alcalde, lo que le hemos mandado es que tiene que tomar medidas, proteger la calle y hacer la actuación y si las placas son de amianto tendrá que llamar a una empresa especializada. Otra cosa es que tenga que hacerlo el Ayuntamiento de forma subsidiaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.